JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01443

Asunto: Acepta citación para la notificación- Requiere.

Se incorpora la diligencia de citación para la notificación personal realizada adecuadamente al demandado Jorge León Gutiérrez Elejalde el 25 de abril de 2022. Al respecto se destaca que, toda vez que el término conferido para comparecer al Juzgado ya venció, la parte demandante deberá intentar la notificación por aviso de este ejecutado. conforme con el artículo 292 del Código General del Proceso. Esta diligencia únicamente se intentará en la siguiente dirección: carrera 62A No. 51-25 Casa 101, Etapa 1, Módulo 1, Manzana 2A de la ciudad de Rionegro.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar esa diligencia de notificación y/o acredite las gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 jun de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
_
Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8476a3f57371e6fb46e04633434b5b7dd418826efec27101d9254bfad8fce4eb**
Documento generado en 03/06/2022 11:33:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica